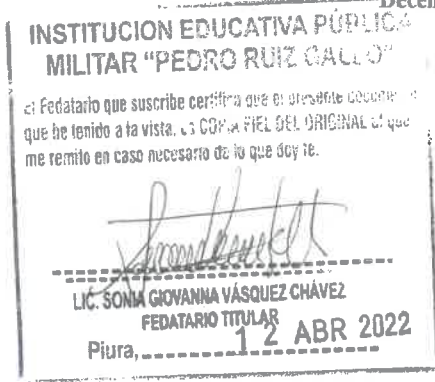


Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 033 - 2022

CASTILLA, 14 FEB 2022

VISTOS, El Informe N° 060-2022- CM"PRG"-D/CPD de fecha 11 de febrero 2022, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; lo dispuesto en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su modificatoria y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; lo dispuesto en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; lo dispuesto en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y, con las facultades establecidas en el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, del 30.12.2021, por el cual se designó, a partir del 01 de enero y por todo el año 2022, al titular de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SANDOVAL LOPEZ, LEEWIS DAVID
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42398243
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 25/05/1984
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BACCALAVREVM IN PHILOSOPHIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : MILITAR PEDRO RUIZ GALLO
CÓDIGO DE PLAZA : CC1M01106013
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución N° 131-2021
CARGA HORARIA : 20 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00058-2022 N° DE FOLIOS: 55
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 22 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

AC
CrI. Ing. JUAN C. MATOS VILLEGAS
DIRECTOR GENERAL
Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo

DISTRIBUCIÓN:
Arch. PER.....1
Of. Adm.....1
As. Legal.....1
DIACA.....1
Escalafón.....1
Interesado..1/6
JCMV/jsmc.

**INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA
MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"**

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento que he tenido a la vista. es COPIA FIEL DEL ORIGINAL al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

[Firma]
LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 12 ABR 2022